

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Córdoba (Argentina)

El Cónsul de España en Córdoba (República Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 30 de marzo último en el Convento de San Francisco de Río Cuarto del español Luis Casado González, natural de Villimar, provincia de Burgos, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, religioso.

Consulado General de España en Chile

El Cónsul general de España en Chile (Valparaíso) participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en Iquique de los españoles que se relacionan:

Ramón Cajiao Dapena, viudo, con hijos, natural de Vilezas, provincia de La Coruña, nacido el día 30 de marzo de 1858 y fallecido en Iquique el día 15 de enero de 1944.

Matías Reters Rámila, casado y sin hijos, natural de Medianas, provincia de Burgos, nacido el día 12 de febrero de 1881, fallecido en Iquique, el día 24 de agosto de 1943.

Francisco Borbolla Fria, casado,

sin hijos y sin bienes, natural de San Juan de Ribaderecha, provincia de Oviedo, nacido el día 21 de febrero de 1879 y fallecido en el Hospital de Iquique el día 10 de junio de 1943.

Pedro Torrent Rovira, casado, con seis hijos, natural de Llagostera, provincia de Gerona, nacido el día 6 de marzo de 1879, y fallecido en Iquique el día 30 de septiembre de 1943.

Angeles Fernández Alcalde, casada, sin hijos, natural de Roquetas, provincia de Almería, nacida el día 5 de enero de 1875 y fallecida en Iquique el día 22 de octubre de 1943.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncio

Debiéndose adquirir diversas partidas de material odontológico por este Ministerio, se hace público, a fin de que los industriales interesados puedan presentar oferta para este suministro, cuyas características técnicas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sala de Visitas del Ministerio hasta el día veinte del actual, fecha de la celebración de la pública concurrencia.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—El Jefe del Negociado Central de Adquisiciones.

3.671-0

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de:

350.000 pares de botos para el Servicio de Vestuario (Presupuesto extraordinario de 1943, créditos retenidos, agrupación cuarta, conceptos tercero y quinto).

Dicha subasta se verificará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudica-

ción provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resultase más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la lana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta el envío al Establecimiento Central de Intendencia de dos pares de calzado para ser analizados.

Dicho envío se hará en paquetes cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en la oferta). El envío de estas muestras se hará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las diez horas del día 30 del corriente mes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

Las peticiones de primeras muestras precisas para la fabricación de los artículos objeto de esta subasta se entenderá que deben ser formuladas en documento distinto al pliego de esta oferta y resguardada en el mismo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 26 del Reglamento de Contratación, previa aprobación superior.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y están expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente: 1.º Que está enterado del anun-

cio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) al precio de (en número y letra) ptas. cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de (en letra) ptas. (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es

6.º Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este último caso, indicar, en documento aparte, cantidades y clases necesarias).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta para adquisición de trescientos cincuenta mil pares de botas (350.000), con cargo a créditos retenidos del Presupuesto extraordinario de 1943, agrupación cuarta, conceptos tercero y quinto

Primera. Serán objeto de adquisición las siguientes prendas:

Botas, 350.000 pares.

Segunda. Serán las características técnicas de los botos las siguientes:

Descripción.—Bota alta de horma torcida, constituida por:

Corte.—De cuero vuelto, teñido en negro y engrasado. Está formado por dos piezas (anterior y posterior), unidas en los costados por una tira superpuesta del material; la pieza anterior estará formada, a su vez, por dos piezas, al objeto de dar la forma al empeine; irán unidas a pespuntos. La pieza posterior llevará superpuesta una pieza talonera que irá cosida a aquélla en su borde superior con dobles pespuntos paralelos. Las tiras superpuestas serán de dos centímetros de ancho y el cosido se hará a los bordes con dobles pespuntos paralelos, que deberán ser de cinco puntadas por centímetro. Las mencionadas tiras superpuestas sobrepasan en el brocal de la bota para ser doblado hasta el interior y cosidos sus extre-

mos forma en cada lado un tirantillo para facilitar la entrada del pie.

Para el cierre y sujeción de la bota, a dos centímetros del brocal aproximadamente lleva una correa de dos centímetros de ancho por cuarenta de longitud, provista de una hebilla de siete líneas en el extremo derecho, y en el otro, de siete taladros equidistantes un centímetro. Esta correa pasa por dos cortes verticales de ancho conveniente, situadas en la parte posterior y separadas entre sí tres centímetros, y por otros dos similares situados en la parte anterior.

El brocal del corte será 39 centímetros, para las tallas 42 y superiores; 38 centímetros, para las de 41 y 40, y de 37 centímetros, para las menores de 40.

Piso.—De doble suela enteriza, que rebasa en todo su contorno el de la bota en cuatro o cinco milímetros.

Tacón rodado.—Llevará viras para unir el corte a la palmilla; el tacón estará constituido por las tapas falsas y una tapa firme, todas enterizas; será de forma recta y ancha.

En la suela, la puntera lleva un refuerzo de chapa de hierro de un milímetro de grueso, seis centímetros entre patas y dos y medio centímetros de ancho, simulando tachuela; se sujeta con cinco clavos de cabeza cónica de 1.05 centímetros de longitud. En la planta, la suela va reforzada por cinco hileras de tachuelas; cada una lleva cinco, excepto la interior, que sólo tiene cuatro.

El tacón llevará embutido en la tapa firme un refuerzo de chapa de hierro en forma de herradura, de un centímetro de ancho y cinco milímetros de espesor, con un largo de hombro de ocho centímetros. En éstos van cinco agujeros avellanados para el paso de clavos de cabeza corta y 19 milímetros de longitud, que se unen al tacón.

Dimensiones.—Se construirán de ocho tamaños, que corresponderán a los números comerciales del marco respectivo, que a continuación se detallan:

Número 45.—Largo de la suela, 30,6 a 30,1 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 10,7 a 11,1 centímetros; largo del tacón, de 9,3 a 9,6 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,7 a 7,9 centímetros.

Número 44.—Largo de la suela, 30,3 a 30,8 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 10,5 a 10,9 centímetros; largo del tacón, de 8,3 a 8,5 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,3 a 7,5 centímetros.

Número 43.—Largo de la suela, de 29,7 a 30,2 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 10,3 a 10,7 centímetros;

largo del tacón, de 8,3 a 8,5; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,3 a 7,5 centímetros.

Número 42.—Largo de la suela, de 29,1 a 29,6 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 10,1 a 10,5 centímetros; largo del tacón, de 8,3 a 8,5 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,3 a 7,5 centímetros.

Número 41.—Largo de la suela, de 28,5 a 29 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 9,9 a 10,3 centímetros; largo del tacón, de 8,3 a 8,5 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,3 a 7,5 centímetros.

Número 40.—Largo de la suela, de 27,9 a 28,4 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 9,7 a 10,1 centímetros; largo del tacón, de 7,7 a 8 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,2 a 7,4 centímetros.

Número 39.—Largo de la suela, de 27,3 a 27,8 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 9,5 a 9,9 centímetros; largo del tacón, de 7,7 a 8 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,2 a 7,4 centímetros.

Número 38.—Largo de la suela, de 26,7 a 27,2 centímetros; ancho de la suela en la parte más ancha de la planta, de 9,3 a 9,7 centímetros; largo del tacón, de 7,7 a 8 centímetros; ancho del tacón en la parte más ancha, de 7,2 a 7,4 centímetros.

Dimensiones generales para todas las tallas.—Piso: grueso del conjunto, de 10 a 12 milímetros, descompuesto en la forma siguiente: grueso medio de la suela, de 4 a 5 milímetros; grueso medio de la entresuela, de 3 milímetros; grueso medio de la vira en la parte no rebajada, de 3 a 4 milímetros. Tacón: altura total, 25 milímetros como mínimo; anchura de la vira, 14 milímetros.

Fabricación.—Del corte irá sin forrar. Interiormente, la puntera y la talonera llevarán, respectivamente, el tope y el contrafuerte injertado, el primero en el espesor de la piel, mediante la correspondiente incisión, y el segundo, entre la pieza posterior y la pieza talonera. Ambos elementos han de resultar perfectamente incluidos, sin presentar resalte alguno, y quedando bien pegados y sujetos al corte.

Del piso.—Va unido al corte mediante la vira; ésta se une por su borde interior al corte y a la pestaña, haciéndose costura que se oculte en todo su contorno exterior, incluso por la parte correspondiente al tacón. La vira se cose al piso de la hondura interior de la suela, al que quedará bien pegada en la parte visible.

Entre la palmilla y la entresuela

va colocado en la parte del enfranque el cambrillón, de una sola pieza, y en el tacón y en la planta, los rellenos para nivear, también de una sola pieza.

Costuras.—Los pespuntos del corte se harán con hilo fuerte de algodón, con cinco puntadas por centímetro.

Clavado del tacón.—Las tapas falsas se unirán a la suela mediante las estaquillas largas en número no inferior a quince.

Marcado.—En el piso, en la parte del enfranque, llevará marcado cada bota las medidas de ancho y largo correspondiente.

Calidad del corte y correa.—Beccero natural, teñido en negro en fábrica y engrasado, sin defecto y con un grueso al corte de 2 a 3 milímetros.

Color.—Negro.

Calidad de la suela.—Tapas del tacón y vira: suela de primera calidad currida al tanino, que resista las pruebas que después se expresan.

Calidad de la palmilla, contrafuerte, relleno y cambrillón.—De cuero nuevo.

Calidad de las estaquillas.—Las destinadas al clavado del tacón y su unión con el piso serán de hierro, de 24 milímetros de longitud, de forma de cuña, de sección cuadrada, que tenga 2 milímetros de largo en la cabeza.

Tachuelas de refuerzo.—De hierro acerado, con cabeza tallada de gota de sebo, de un ancho de 7 milímetros; la púa tendrá una longitud de 11 milímetros y un diámetro de 2 milímetros.

Pruebas a que han de ser sometidos los cueros curtidos al tanino para determinar su calidad: Grueso, prueba de flexión, peso específico, humedad, cenizas, sustancias dérmicas, tanino, combinado con diferencia y grado de curtición al agua hirviendo y al ácido acético.

Tercera. Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad o por lotes que abarquen como mínimo 25.000 pares.

Todos los ofertantes harán constar en sus proposiciones si cuentan con primeras materias o deben recibirlas; en este caso, deberán indicar las cantidades y clases que precisan, si es con arreglo a su cupo o fuera del mismo; nombre de la entidad, fabricante o industrial que deberán facilitarlas, y si puede o no anticiparlas de sus existencias, con el fin de que la fabricación que se le adjudique sea más rápida.

Los botos serán entregados con arreglo a la siguiente proporción:

De cada uno de los números 38 y 45, el 0,50 por 100; de cada uno de los números 39 y 44, el 2 por 100; del número 40, el 20 por 100; del nú-

mero 41, el 32 por 100; del número 42, el 25 por 100, y del número 43, el 18 por 100.

No obstante esta distribución, la Intendencia se reserva el derecho de cambiar la anterior proporcionalidad conforme lo exijan las necesidades del servicio.

Cuarta. Los que presenten ofertas deberán enviar en un paquete aparte dos pares de botos. Estas muestras servirán para su análisis y reconocimiento y vendrán acompañadas de un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía, marcándose en el pliego de oferta cuál es el lema exigido, que corresponde al envío verificado. El plazo para la presentación de las muestras se hará constar en el anuncio de la subasta.

Quinta. El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado se hará como máximo dentro de los noventa días, a partir de la notificación de lo adjudicado definitivamente, distribuidas las entregas parciales en la siguiente forma:

Antes de los treinta días, el 20 por 100 de la adjudicación; antes de los sesenta días, un 40 por 100, y el resto, antes de los mencionados noventa días; bien entendido que si la adjudicación es a base de recibir las primeras materias, las entregas parciales serán proporcionales al tanto por ciento de materia prima recibida.

Si estos plazos de entrega no se cumplirán exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción correspondiente que la Superioridad considere oportuna.

El adjudicatario queda obligado a comunicar a este Establecimiento la fecha en que reciba en su fábrica la primera materia, indicando cantidades y clases recibidas.

Antes de proceder a su admisión serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica o sus Delegados, que certificarán que todas ellas reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocar para las pruebas de resistencia, reconocimiento de fibras y demás del Laboratorio, el 1 por 1.000 de cada clase elegido al azar, y el cual será repuesto por el adjudicatario. Este tendrá derecho a presenciar dicho reconocimiento.

Las entregas de los efectos adjudicados se hará en los almacenes de este Establecimiento o en los Parques o Almacenes de Intendencia que la Superioridad designe en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento en el caso de que sean admitidos, y del

adjudicatario cuando sean rechazados, en cuyo caso será de cuenta de éste los gastos que origine su reposición.

Sexta. Serán preferidos, dentro de las condiciones aquí expuestas y del margen del precio límite, aquellas ofertas en las que se exprese que se cuenta con primeras materias para la fabricación en el momento de la oferta.

Séptima. La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo facilitarse por el industrial todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Octava. En el caso de rechazarse alguna partida deberá el adjudicatario efectuar su reposición en el plazo de un mes, quedando la partida rechazada en el Establecimiento a disposición de la Superioridad, que determinará si se admite y adquiere, con la depreciación proporcional a la falta observada, o la aplicación que debe darse, sin perjuicio de la sanción en que incurra, según el motivo por el que se rechaza.

Novena. El precio límite de un par de botos será el siguiente, estando incluidos en él el impuesto de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan:

Un par de botos, 65,25 pesetas (sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos).

Décima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en las bases se registrará por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores y la Ley de protección a la industria nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Undécima. Si los cueros y extractos fueran suministrados por Intendencia y no por el Sindicato, se hará un reajuste de precio de los botos con arreglo al precio a que se adjudiquen dichas primeras materias.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Intendente Director.

Pliego de condiciones económico-legales que ha de regir en la subasta para adquisición de trescientos cincuenta mil pares de botos (350.000), con cargo a los créditos referidos en el presupuesto extraordinario de 1943, agrupación cuarta, conceptos tercero y quinto

Botos, 350.000 pares.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se exten-

derán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la Contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme a Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán igualmente las certificaciones a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas para la garantía de los créditos por jornales. También acompañarán los licitadores el Boleín, recibo o autorización que acredite haber satisfecho el ingreso de la cuota obligatoria de los subsidios y seguros sociales del mes anterior, y las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

No podrán hacer proposiciones por sí o en representación o apoderación los militares, a menos que se hallen en las situaciones de sueldo, sueldo de reserva o de retirado, sin desempeñar cargo alguno, haciendo constar en la misma los proponen-

tes no tener la condición de militares, y caso de tenerla, que se encuentran en las situaciones citadas, según se dispone en el artículo 14 del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 25) y Decreto de 14 de marzo de 1942.

Los industriales concursantes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado, en relación con los plazos de entrega que se consignan.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» número 11 del año 1941, y, hecho extensivo a las subastas y concursos de servicios dependientes del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aaur que el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consig-

ne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma). El Presidente las recibirá señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el presidente del Tribunal de subasta in-

vitara a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los proponentes, después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Que al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la misma aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a surtir efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

Décimosexta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional, no obtuviera la adjudicación definitiva sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta un depó-

sito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que se le comuniqué dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimootava.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimera.—También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá colocada aquella al pie de los almacenes.

Vigésimosegunda.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio, que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practica, je y carestía de los mercados o subi-

da de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimotercera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta.—La entrega de los objetos contratados se verificará en los Almacenes del Establecimiento Central de Intendencia en Madrid (Pacífico, núm. 36), o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento de la Junta Económica del citado Establecimiento. De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista. La recepción habrá de tener lugar en el centro del ejercicio económico del Presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada Presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimoquinta.—El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto extraordinario de 1940, por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» número 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimosexta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicársele se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, y asimismo se ajustará a las

obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimoctava.—Terminado el contrato, completa y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimonovena.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, resolviendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Trigésima.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y Presupuesto a que afecta. Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 81 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y Presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta

de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimera.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimosegunda.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimotercera.—En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se les haga la liquidación de los devengos de contratista.

Trigésimocuarta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos de contrato.

Trigésimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésimosexta.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917, se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, que son los siguientes:

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo anterior, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 14 (primer párrafo). Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar que copias literales de tales contratos sean enviadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

Madrid, 1.º de agosto de 1944.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).

1.428.O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ocho viviendas protegidas en Orense, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos (259.665,95 pesetas), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Emilio Suárez Hermida, en la cantidad de doscientas treinta y un mil ciento dos pesetas con setenta y cinco céntimos (231.102,70 pesetas), lo que supone una baja global de veintiocho mil quinientos sesen-

ta y tres pesetas con veinticinco céntimos (28.563,25 pesetas).

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

1.434-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de abril anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinte viviendas protegidas en Ciempozuelos (Madrid), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientos noventa y dos mil cuatrocientas seis pesetas con ochenta y nueve céntimos (792.406,89 pesetas), las cuales han sido adjudicadas definitivamente al licitador don Francisco de la Cuesta Sánchez, en la cantidad de setecientos ocho mil cuatrocientas seis pesetas con ochenta y nueve céntimos (708.406,89 pesetas), lo que supone una baja global de ochenta y tres mil setecientos veintiocho pesetas con setenta y tres céntimos (83.728,73 pesetas).

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

1.435-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de julio del año en curso anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de cincuenta y cuatro viviendas protegidas en Laredo (Santander), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas con quince céntimos (1.234.369,15), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Benito Cagigas Castillo, en la cantidad de un millón ochenta mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos (1.080.443,32), o sea con una baja global de ciento cincuenta y tres mil novecientos veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos (pesetas 153.925,83).

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

1.436-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21

de julio del año en curso anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de cuarenta viviendas protegidas en Carlet (Valencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas un mil setecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (1.201.743,36), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Arturo Bernia Herbás, en la cantidad referida.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

1.437-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de junio del año en curso anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de treinta y dos viviendas protegidas en Pola de Siero (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas noventa y siete mil seiscientos ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos (1.397.682,61), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Mario Miranda Llana, en la referida cantidad.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

1.438-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual domicilio de doña Sofía Puig Bigatá, que anteriormente lo tuvo en Barcelona en la calle de Valencia, se le hace saber que el día 19 del mes actual, a las once horas, y en esta Delegación de Hacienda, calle de La Nao, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 39 de 1944, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, de-

biendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Tarragona, 8 de septiembre de 1944.
El Secretario de la Junta, M. Martín.
Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.238-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Senent Pitarch.

Domicilio: Calle de José Antonio, número 7, Aldaya.

Industria de fabricación de neceseres.

Objeto de la ampliación: Fabricación de pipas y boquillas.

Producción: Actualmente se fabrican neceseres y con la ampliación se producirán sesenta docenas de pipas y boquillas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.658-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Aceites Bau, S. A., de Tortosa.

Objeto de la industria: Concentración de glicerina de 15º Bé. a 28º Bé. y su refinación.

Producción: Concentración de kilos 37.500 de glicerina de 15º Bé. a 28º Bé.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 1.º de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.666-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: S. L. Muebles y Decoración, Mariano García.

Domicilio: Calle del Beato Nicolás Factor, 21. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de una lijadora de rodillos, una obradora, una sierra cinta de 99 cm. de Ø de volante, una taladradora y un electromotor de 1 H. P., en industria de fabricación de muebles y decoración.

Aumento de la producción: 400.000 pesetas anuales en muebles y decoración.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 1 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.656-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Asensio Lacreu.

Domicilio: Calle Alcázar de Toledo, 14, Masanasa.

Industria de taller de ebanistería.

Objeto de la ampliación: Instalación de las siguientes máquinas: Una máquina Universal, una máquina tupí, una máquina lijadora de disco, una máquina lijadora de cinta, una máquina taladradora, una prensa de chapar, bancos de trabajo y utillaje vario.

Aumento de producción: 60 dormitorios anuales, con un valor de pesetas 150.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.657-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Hidroeléctrica Renilla, S. A.

Objeto:

1.º Construcción de un ramal a 6.000 voltios trifásico a la Fábrica de Harinas de Oropesa y a la barriada de la Estación del ferrocarril.

2.º Desviación de la línea trifásica de 6.000 voltios que, partiendo de la Estación de Erustes, va al pueblo de Casar de Escalona y en las proximidades de los pueblos de Domingo Pérez y Casar de Escalona.

3.º Subestación de transformación conectada a la línea de 6.000 voltios al pueblo de Cebolla, para suministro de fuerza motriz y alumbrado a la finca «La Vega».

4.º Derivación de la línea de 5.000 voltios de los alrededores de Talavera, para suministro de alumbrado y fuerza motriz.

5.º Cambio de emplazamiento de la subestación de transformación situada en la Estación del Ferrocarril de Erustes.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 10 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

3.664-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 1.º de junio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de consolidación de los edificios agrícolas de la finca «Tres Cantos», de propiedad municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 156.009,44 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza

provisional la cantidad de 3.120,19 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.240,38 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de octubre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, que se suplementará en la cantidad de 162.249,81 pesetas, mediante transferencia de esta suma; del concepto 37 del indicado Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 6 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de obras de consolidación de los edificios agrícolas de la finca «Tres Cantos»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de consolidación de los edificios agrícolas de la finca «Tres Cantos», de propiedad municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

1.421-O.

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del corriente mes, en el cual se fija como premio de cobranza el tipo de 5 por 100 para el servicio de arriendo de la Recaudación de los impuestos, arbitrios y derechos, del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, se rectifica éste en el sentido de que dicho premio de cobranza será el de 5,50 por 100 (cinco y medio por ciento).

La Coruña, 6 de septiembre de 1944.—El Alcalde interino, Luis Vázquez Pena.

O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Anuncio

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de los corrientes, se saca a concurso de méritos la provisión de la plaza de Director de los Servicios de Jardinería de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, correspondiendo su adjudicación, siguiendo el turno de rotación determinado por

las Leyes vigentes al grupo de «libre disposición».

Las condiciones exigidas se hallan de manifiesto en la Sección Central de la Secretaría del Ayuntamiento y serán publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya».

Las instancias deberán presentarse reintegradas en el Registro General en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio convocatorio.

Casas Consistoriales de Bilbao a 7 de septiembre de 1944.—El Alcalde Presidente, Joaquín de Zuazagoitia.

1.423-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Convocatoria y Bases del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Aparejador para los Servicios Técnicos de la Oficina de Obras

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, por esta Comisión Gestora Municipal se convoca concurso para la provisión de una plaza de Perito Aparejador para los Servicios Técnicos de la Oficina de Obras, que a la vez será Auxiliar del señor Arquitecto municipal, y la que será cubierta con arreglo a lo determinado por la Ley de 25 de agosto del citado año, cuya plaza está dotada con el haber anual de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del sueldo de Arquitecto de entrada.

Las Bases y condiciones de este concurso se determinan en el «Boletín Oficial de la provincia de Granada» número 203, del día de la fecha.

Granada, 6 de septiembre de 1944. El Alcalde (ilegible).

1.424-O

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMENDRALEJO

Don José Carrasco de la Barrera, Abogado, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia, por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Elvira Márquez Rubio, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle del General Pardiñas, número 28, principal, E, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, llamados José, Clotilde, Elisa, Elvira, María Encarnación y María del Pilar Es-

tévez Márquez, en solicitud de que se le devuelva la fianza de cinco mil seiscientos veintinueve pesetas y seis céntimos, que tenía constituida el que fué su esposo, don José Estévez Fernández, en la Caja General de Depósitos de Madrid, para desempeñar el cargo de Registrador de la Propiedad de Almedralejo y su partido; cuyo señor falleció el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgando testamento en la ciudad de Pontevedra el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, instituyendo herederos a sus cuatro hijos que entonces tenía y a los que en lo sucesivo tuviera y a la exponente en la cuota legal usufructuaria.

Se hace constar, a los efectos procedentes y cumpliendo el precepto del artículo trescientos siete de la Ley Hipotecaria, que el señor Estévez Fernández ha servido los siguientes Registros de la Propiedad: Sedano, Ginzo de Limia, Castellote, Vélez Rubio, Fuentesauco, Pozoblanco, provisionalmente, durante la guerra, el de Llerena y Almedralejo.

Lo que se hace público por tercera vez por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por el que se llama; por tres meses, a todos los que tuvieren que formular alguna acción contra el citado señor Estévez Fernández, presentando la oportuna reclamación.

Dado en Almedralejo, cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Carrasco.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.237-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de junio de 1944 falleció en Leaburu (Guipúzcoa) el obrero Juan Sarasola Ugarte, natural de Leaburu (Guipúzcoa), hijo de Agustín y de Eugenia, domiciliado en Barrio de Charama, Leaburu (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Irazusta, Vignau y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. 611.275, de 25.000 pesetas nominales, en interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 16 de febrero de 1907, a favor de don Vicente Vargas López, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de agosto de 1944.—
El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.663-P.

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo número 5.214, a nombre de don Eugenio Larrucea y Torre, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual, y caso de no presentarse reclamación de tercero, se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 7 de septiembre de 1944.

3.661-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 24.885, contratada por don José González-Hontoria y Fernández-Ladreda, se anuncia al público por este anuncio único para

que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado, la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.
El Director, Luis Hermida.
3.659-P.

UNION CERRAJERA, S. A.

Mondragón

Habiéndose comunicado a esta Sociedad por la Sucursal del Banco Guipuzcoano, de esta plaza, el extravío de una acción al portador número 24.382, perteneciente a doña Carmen Goyanarte Resusta, se hace público por segunda vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, con la prevención de que si en el término de dos meses no se notifica a esta Empresa, domiciliada en Mondragón, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación del título denunciado y expedición del duplicado, quedando la Empresa exenta de toda responsabilidad.

El primer aviso aparece en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, del 26 de agosto último.

Mondragón, 6 de septiembre de 1944.—Por la «Unión Cerrajera», el Jefe Administrativo (ilegible).

1.102-P.

«FIDES», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Domicilio social: Avenida José Antonio, 33, Madrid

Habiéndose en su día acordado en Junta general extraordinaria exigir los dividendos pasivos hasta el completo desembolso del capital representado por las acciones de esta Compañía, se requiere por vez tercera a los señores accionistas que no tengan aún liberadas sus acciones y que hayan satisfecho el primero y segundo dividendo, que hasta el día 31 de diciembre del año en curso efectúen en el domicilio social de la Compañía el pago del tercer dividendo pasivo, representativo de un 10 por 100 del valor nominal de cada acción, o sean 50 pesetas por cada una.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.
El Consejero Delegado, Olegario Campos.

3.652-P.

Y 3.º 13-9-44

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber, que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá lo tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcalá de Henares

Don José Casado Moreno, Juez de Instrucción interino de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado, con esta fecha se incoan expedientes con los números del año 1944 y contra los encartados que se expresan a continuación:

- 104, Antonio Cámara Muñoz.
- 105, Lucio Heras de López.
- 106, Matías Castejón Núñez.
- 107, Gregorio Díez Herrera.
- 108, José Castrillo Barbado.
- 109, Isidro García Martínez.
- 110, María Sánchez Alarilla.
- 111, Julio López Avalos.
- 112, Miguel Peralbo Sepúlveda.
- 113, José López Torres.
- 114, Tomás Blasco Pañal.
- 115, Federico Solera Paválver.
- 116, Heliodoro García de la Ceca.
- 117, Miguel García Marjaliza.
- 118, Abel Sánchez Fernández.

119, Juan Diego Narros.
 120, Cesáreo Muñoz Romero.
 121, Armando Fernández San Martín.
 122, Saturnina Hernández Crespo.
 123, Francisco Ramos Sánchez.
 124, Cipriano y Marcelina Asenjo Fuertes.
 125, Braulio Merino Pérez.
 126, Celestino Díaz Moracho.
 127, Prudencio García Martín.
 128, Miguel Jiménez González.
 129, Miguel Casanova Llaven.
 130, Antonio Rodríguez Vázquez.
 131, María de los Angeles Llorente Dorado.
 132, Elías Ruiz Rivera.
 133, José Francisco Herráiz Serano.
 134, Isidro Pérez Roldán.
 135, Carlos Jurado Prieto.
 136, Manuel Concha Martínez.
 137, Pedro Pozuelo Barco.
 138, Patrocinio Guardia Esteban.
 139, Eusebio Ayuso García.
 140, Joaquín Alcalde Loeches.
 141, Martín Cano Ortega.
 142, Vicente Olmos Gómez.
 143, Ramos Abascal Fernández.
 144, Regino García Becero.

Alcalá de Henares, 12 de julio de 1944.—El Juez de Instrucción, José Casado.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

28.853.

Barcelona

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, el Juzgado de Instrucción número seis ha comenzado la incoación de los expedientes siguientes:

3 de 1944, contra Alfonso Lledó Duantis.

4 de 1944, contra José Villaverde Castellón, ambos de esta vecindad.

Barcelona, 29 de febrero de 1944.—El Secretario (ilegible).

24.104.

Martos

Don Miguel Canís Espejo, Juez de Instrucción interino de Martos.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Jaén se ha decretado por este Juzgado la incoación de expedientes con los números de 1944 y contra los inculcados que se expresan:

268, Antonio Carrillo Jiménez, de Martos.

269, Juan Manuel Delgado Ocaña, de Torredonjimeno.

270, Dolores Velasco Mateas, de Santiago de Calatrava.

271, Manuel Cano González, de Martos.

272, José María Ortega Liebas, de Higuera de Calatrava.

273, Manuel García de la Cruz, de Porcuna.

274, Juan Arévalo Cantarero, de Valdepeñas de Jaén.

275, Antonio Melero Muñoz, Lucas Torres Pulido y Manuel Ortega Marín, de Martos.

276, Amador Checa Civantos, de Martos.

277, Blas Amate Fernández, de Porcuna.

278, Antonio Heredia Cobo, de Porcuna.

279, Angel Vera Sánchez, de Martos.

280, Esteban Illana Lara, de Torredonjimeno.

281, Luciano Rojano Gómez, de Higuera de Calatrava.

282, Santiago Cobo Heredia, de Porcuna.

283, Santiago Zafra Pareja y Gregorio Vilchéz Galán, de Martos.

284, Francisco Garrido Pérez, de Martos.

285, José López Casado, de Porcuna.

286, Luis Martínez Delgado, de Martos.

287, Juan Cano Moral, de Torredonjimeno.

288, José Martínez Robles, de Valdepeñas de Jaén.

289, Manuel Gata Cámara, de Martos.

290, Pedro Mengibar Castro, de Torredonjimeno.

291, Guillermo Benítez de la Torre, de Torredonjimeno.

292, Juan Valderas Cobo, de Villardompardo.

293, Antonio Párraga Illana, de Torredonjimeno.

294, Antonio García González, de Porcuna.

295, Juan de Dios Ureña Cañada, de Martos.

296, Esteban Guardia Gómez, de Torredonjimeno.

297, Juan Puertollano Arias, de Jamilena.

298, Francisco Morales Espartero, Antonio Rosa Ramírez y Manuel Juárez Cuenca, de Santiago de Calatrava.

299, José Ortega Galán, de Martos.

300, Timoteo Lara Camacho, de Fuensanta de Martos.

301, Rafael Lara Miranda, de Martos.

302, Juan Ruiz Morales, de Villardompardo.

303, Juan José Moraga Moreno, de Torredonjimeno.

304, Antonio Pulido Caballero, de Martos.

305, Leonardo Castro Torres, de Martos.

306, Rosario Estrella Martínez, de Torredonjimeno.

307, Cosme Quesada Alvaro, de Villardompardo.

308, María Trillo Yáñez, de Martos.

309, Agustín Rodríguez Anguita, de Villardompardo.

310, Diego Marchal Soto, de Valdepeñas de Jaén.

311, Manuel Pérez Gordillo, de Santiago de Calatrava.

312, Manuel Vallejo Ramírez, de Higuera de Calatrava.

313, Antonio López Aguayo y Juan Martos Pérez, de Torredonjimeno.

314, Francisco Estrella Carpio, de Torredonjimeno.

315, Manuel Hueso López, de Porcuna.

316, Vicente Casado Bellido, de id.

317, Manuel Gómez Pulido, Antonio Pérez Contreras, Félix Pulido Extremera y Juan Castro Torres, de Fuensanta de Martos.

318, Cosme Pamos Hermoso, Cosme Montijano Molina y Manuel Villegas Ortega, de Torredonjimeno.

319, José Castillo Gallego, de Martos.

320, Concepción Núñez Palomino, de idem.

321, Antonio Bravo Peña, de Fuensanta de Martos.

322, Antonio Jaén Cañada, de Torredonjimeno.

323, Francisco Méndez Hueso, de Porcuna.

324, María Valverde Benítez, de Porcuna.

325, Pedro Salido Ruiz y Rafael Moral Molina, de Martos.

326, Luis Sotomayor Sánchez, de Alcázar, de Martos.

327, Manuel López Castro, de Valdepeñas de Jaén.

328, Manuel Molina Rodríguez y Francisco Aguilá Caballero, de Martos.

329, Alfonso Rivilla Ribera, de Valdepeñas de Jaén.

330, Francisco Blanca Contreras, de Torredonjimeno.

331, José Barranco Chamorro, de Martos.

332, Antonio Estrella Ureña, de Torredonjimeno.

333, Camilo Arjona Mármol, de id.

334, Horacio González Gómez, de Martos.

335, Manuel Chamorro Cano, de idem.

336, José Gámez Romero, de Higuera de Calatrava.

337, Antonio José Pérez Gamboa y Luis Franco Lopera, de Higuera de Calatrava.

Martos, 31 de julio de 1944.—El Juez de Instrucción, Miguel Canís Espejo.—El Secretario, José Gálvez.

28.330 y 29.168.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, penden autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Lodeiro, en nombre y representación de don Manuel de Bofarull Romañá, contra herederos desconocidos de don Saturnino Marcos Fraile, sobre pago de 10.847,15 pesetas, intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Serra.—Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, 7 de septiembre de 1944.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con los documentos y copias simples que le acompañan. Se tiene al Procurador don Alfonso Lodeiro Arrejo por comparecido y parte a nombre y representación de don Manuel de Bofarull y Romañá, por virtud de la copia de escritura de poder bastante presentada, entendiéndose con el mismo, en tal concepto, las sucesivas diligencias en el modo y forma en Ley prevenida. La demanda que se formula se admite a sustanciación y trámite con arreglo a las normas establecidas en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiriéndose traslado de ella, con notificación de este proveído y emplazamiento, a los herederos desconocidos de don Saturnino Marcos Fraile, que falleció en Madrid el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, para que dentro de término de nueve días puedan comparecer en el presente juicio, lo que se verificará por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Madrid». Por causadas las manifestaciones del primer otrosí, para su momento oportuno, como se solicita en el segundo. Lo proveyó y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital. Doy fe, Francisco de P. Serra.—P. H., Angel Canales. Con rúbricas.»

Y con el fin de que la presente sirva a los herederos desconocidos de

don Saturnino Marcos Fraile, de notificación y emplazamiento, es dado en Madrid a 7 de septiembre de 1944.—El Juez, Francisco de P. Serra. El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

3.668-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

Por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, y en los autos promovidos por el «Hogar Español, Sociedad de Crédito», contra don Aurelio de la Peña, para la efectividad de un préstamo de pesetas 282.870,33, intereses y costas, por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, con garantía de la casa número 19 de la calle de Fernán González, de esta capital, que se persigue, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Samaniego.—Madrid, once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa, apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, que la finca hipotecada y que se persigue, que es la casa número 19 de la calle de Fernán González, que se halla gravada con otras hipotecas posteriores a la inscripción de la que garantiza el crédito de la actora a favor de don Aurelio de la Peña Galarza, don Enrique Leo Montero, don Leopoldo Pérez Brunet y don Joaquín Argote Sagastume, hoy los herederos o causahábientes de éste por constar a la parte el fallecimiento del mismo, hágase saber a todos ellos la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, cuya notificación se hará por medio de edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia; mediante a desconocerse el domicilio de los mismos. — Lo mandó y firma S. S., doy fe, Samaniego.—Ante mí: P. H., P. Almarcegui.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores posteriores antes mencionados, a los fines que se expresan, expido la presente, que firmo, en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. Almarcegui.

3.665-A. J.

Y E C L A

Don Alvaro Giménez González, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

El virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellidos de don Camilo Alcover Grande, promovido por el mismo en escrito de ocho de los corrientes y en el que expone: Que dicho señor es hijo del matrimonio contraído entre don Camilo Alcover Aguilar y D.^a Dolores Grande Belmonte, según consta en el acta del Registro Civil de Jumilla, folio 119, número 319, libro 2.^o, de 1919, y de la que se desprende que los apellidos paternos son el de Alcover y Aguilar, y cómoquiera que el segundo de ellos se extingue en el solicitante y deseaba conservarlo en la forma, formando el de «Alcover de Aguilar» como un solo apellido, introduciendo entre ambos la palabra «de» como venían haciéndolo sus antepasados y que quedó extinguido en su rama por prejuicio de carácter político de uno de los ascendientes, por lo cual, con el fin de normalizar y conservar los citados apellidos al amparo de lo dispuesto en el capítulo 9.^o del Reglamento de 17 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, incoaba el oportuno expediente para la modificación de su apellido, con el sentido de que en el de «Alcover» fuese sustituido por el de «Alcover de Aguilar», de forma que en el acta de su nacimiento figure con los apellidos de «Alcover de Aguilar y Grande».

Lo que se hace público para que los interesados en dicho expediente puedan comparecer en el mismo, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en Yecla a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Alvaro Giménez.—El Secretario, Francisco Andrés.

3.655-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que instruyo expediente a instancia de Guillermo Cobelo Pita, para declarar el fallecimiento de sus hermanos José Benito, Manuel Eduardo y Vicente Cobelo Pita, ausentes en América, de los

que hace quince años no se tiene noticia alguna.

El Ferrol del Caudillo, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astray.

3.654-A. J.

1.ª 13-9-944

ORDENES

El Juez de Primera Instancia de Ordenes.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Modesto García Iglesias, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José y Ramón García Ferreiro y Manuela Ferreiro Cardama, naturales de Angeles, en el término de Oroso, de donde se ausentaron pasa de treinta años para América, y de los cuales no se tuvieron noticias desde 1910.

Ordenes a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.662-A. J.

1.ª 13-9-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les citó, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.096

MARTIN GONZALEZ, Manuel; hijo de Francisco y Manuela, natural de Doña María (Almería) y vecino de Linera (Jaén), con domicilio en carretera del Pozo Ancho, 50; nació en 12 de mayo de 1922, minero, soltero; estatura 1,608 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin seña particular alguna; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba, 10, en Granada, don Fernando Gálvez Ro-

dríguez, para responder de los cargos que le resulten en expediente por desertión.

5.811.

2.097

GARCIA HUERTA, Juan; hijo de Basilio y de Carmen, natural de Madrid, soltero, ferroviario, de veintinueve años, de pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Ingenieros don Alfonso Dotor Corredor (Cuartel del Cid), en Zaragoza.

6.087.

2.098

ROY VALERO, Antonio; perteneciente al reemplazo de 1939, licenciado del Regimiento de Infantería número 46, en Tarifa (Cádiz), fijó su residencia en Foneles (Granada); comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10, don Fernando Gálvez Rodríguez (Cuartel de San Jerónimo), Granada, para responder de los cargos que le resultan en el expediente por desertor.

6.216.

2.099

SANCHEZ ERUSTE Elías; sargento de milicias, de veinticuatro años; soltero, natural de Madrid, hijo de Elías y de Daniela y con residencia últimamente en Cuenca, plaza de las Escuelas, 5; comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente de la plaza de Cuenca, al objeto de responder a los cargos que contra el mismo obran en el procedimiento 503.741 de Fiscalía.

6.228.

2.100

SALA SANZ, José; hijo de José y Antonia, natural y vecino últimamente de Odén (Lérida), soltero, de veintisiete años, a quien se le sigue expediente de falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33 (antes 31), de guarnición en Gerona, Cuartel de Santo Domingo.

6.408.

2.101

CASELLAS ESTENT, Joaquín; natural de Barcelona, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona (distrito segundo), a quien se le sigue expediente de falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcán-

tara, número 33, de guarnición en Gerona, Cuartel de Santo Domingo.

6.495.

2.102

LLADO GAMA, Manuel; hijo de Lorenzo y de Dolores, natural de Estepona (Málaga), soltero, nacido el 9 de octubre de 1917, del reemplazo de 1938, residente en Madrid últimamente, calle de Béjar, 29;

MARIATEGUI DE SILVA, Pedro Fadrique; hijo de Alfonso y de María, natural de Madrid, nacido el día 15 de abril de 1917, residente últimamente en Madrid, Fortuny, 3;

HERNANDEZ OCANA, Pablo; hijo de Pablo y de Paula, natural de Vallecas, soltero, jornalero, nacido el día 8 de abril de 1916, que faltó a incorporación, siendo destinado por la Caja de Recluta número 3, de Madrid al Depósito de Concentración de Batallones Disciplinarios, en el año 1941;

SANZ ELVIRA, Benito; hijo de Gerardo y Ramona, natural de Madrid, del alistamiento de 1938, nacido el día 5 de octubre de 1917, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, 39, cuarto, pelo castaño, cejas castañas, ojos claros, nariz regular, barba naciente, color sano, frente amplia, aire marcial;

SANCHEZ COVISA MEIRO, Isidro; hijo de Isidro y de Valentina, natural de Madrid, del alistamiento de 1938, nacido el día 9 de junio de 1917, estudiante, soltero; pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente amplia y aire marcial;

BUEN-LOPEZ HEREDIA, Héctor; natural de Madrid, hijo de Rafael y de Francisca, del alistamiento de 1938, nacido en 26 de octubre de 1917, y

DE ALOS POMBO, José María; hijo de Jaime y de Virginia, del alistamiento de 1938, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Recoletos, 14; comparecerán, en el plazo de treinta días, ante don Alfonso Hernández Toscano, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37, Plasencia (Cáceres), por instruírseles expedientes de falta de incorporación.

6.507 a 11 y 6.523 y 24.

2.103

FILLOL GASOLS, José; de veinticuatro años, casado, hijo de José y de Vicenta, natural de Museros (Valencia), de estatura 1,639 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá,

en el término de treinta días, en el Juzgado del Parque de Artillería de Zaragoza, ante el Juez don Ernesto Vicente Tello.
6.751.

Juzgados Civiles

2.104

GARCIA VILLAR, Juan; de dieciocho años, hijo de Andrés y de Carmen, soltero, hojalatero, natural y vecino últimamente de Requena, Ollerías, 40, y

MUNOZ ESPAÑA, Vicente; de dieciocho años, hijo de Ignacio y de María, paraguero, natural y vecino de Quintanar de la Orden; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, para ser reducidos a prisión por no haber comparecido ni haber sido hallados en el acto de tener que practicarse con los mismos la citación ordenada por la Audiencia Provincial de Toledo para asistir como procesados a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 35 de 1941, por hurto.
27.041.

2.105

GUERRECA MAIZ, Wenceslao Vicente; de treinta y siete años, Maestro nacional, hijo de Fermín y de María, natural de La Coruña, con domicilio en la Torre, 68, 2.º; procesado en sumario 180 de 1942, del Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión.
29.557.

2.106

FEAL VARELA, Daniel; de veintitrés años, confitero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Larín, Erteijo (La Coruña), vecino de La Coruña, con domicilio en Monte Alto, F; procesado en sumario 13 de 1938, del Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión.
28.558.

2.107

MARTINEZ CASARES, Argimiro; de diecinueve años, jornalero, hijo de N. y de Argentina, soltero, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en Ramón del Cueto, 2.º, Cirralón; procesado en sumario 184 de 1944; comparecerá en el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, dentro del plazo de diez días, con objeto de ser reducido a prisión.
28.479

2.108

PEREZ RODRIGUEZ, María Isabel; de diecisiete años, sirvienta, hija de José y de Maximina, soltera, natural de Oviedo y vecina de La Coruña, con domicilio en Santa Lucía, 21 y 23, 5.º; procesada en sumario que le sigue el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducida a prisión.
28.474.

2.109

BRANDARIZ PEDREIRA, Concepción; de diecisiete años, sirvienta, natural de Ordenes y vecina de La Coruña; procesada en sumario 253 de 1940, sobre aborto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en dicho sumario.
28.559.

2.110

VALES GARCIA, Santiago; de treinta y nueve años, hijo de Santiago y Esperanza, natural de Guadalupe, casado, sastrero, que residió en Madrid, Olmo, 26, y Tremp, 11; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión, en causa 7 de 1940, sobre hurto.
28.636

2.111

MENDOZA MARTIN, Fulgencia; de diecinueve años, hija de Felipe y de María, natural de Cáceres, sin vecindad fija y domiciliada últimamente en Valladolid y Salamanca, soltera, platera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, para ingresar en prisión, decretada en causa 8 de 1944, sobre hurto.
28.666.

2.112

DEL POZO CUENCA, Luis; de treinta y ocho años, hijo de José y de Carmen, natural de Carabanchel Bajo, con último domicilio en Quero, casado, mecánico-ajustador; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, en término de diez días, para ingresar en prisión, dictada en sumario 9 de 1939, por tenencia de armas.
28.842.

2.113

ABELEIRA LAFUENTE, Arturo; de diecisiete años, soltero, pintor, hijo de Arturo y de Teresa, natural de La Coruña; procesado en sumario 436 de 1936, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.
28.892.

2.114

DIAZ GONZALEZ, Angel; de diecinueve años, soltero, hijo de N. y Amada, pescador, natural de Llanas, domiciliado últimamente en Ribadesella, donde aparece matriculado como pescador; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión, en causa 65 de 1944, sobre hurto.
28.904.

2.115

FRANCESCH DE CERDA, Manuel; de veintisiete años, hijo de Juan y Emilia, casado, Abogado natural y vecino de Barcelona, con último domicilio en Provenza, 287, principal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión, en causa 323 de 1941, por estafa.
28.905.

2.116

BORREGO MELLADO, Francisco; de treinta años, casado, tonelero, hijo de Angel y de Francisca, natural y vecino de Jerez de la Frontera, con último domicilio en San Juan, 8; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa 110 de 1942, por abandono de familia.
23.060.

2.117

FERNANDEZ VIDAL (a) «El Lori», Lorenzo; de treinta y dos años, soltero, tonelero, hijo de Manuel y Luisa, natural y vecino de Jerez de la Frontera domiciliado últimamente en Lealás, 1; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada en sumario 89 de 1943, sobre robo.
24.347.

2.118

JIMENEZ BALLESTEROS, Ascensión-Celestino; de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de José y María, vecino de Casas de los Pinos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para ser reducido a prisión, acordada en sumario 40 de 1942.
25.457.

2.119

ARANDA JIMENEZ, Gregorio; vecino de Toledo, de treinta y tres años, viudo, jornalero, de paradero desconocido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Toledo, al objeto de constituirse en prisión, con el fin de que extinga la pena impuesta en sumario 129 de 1941, por robo.
25.475.

2.120

MACUA OLLO, Luis; hijo de Valeriana Ollo Alcoz, que prestaba sus servicios militares en el Ejército del Aire, en Madrid, y fué licenciado el 6 de abril de 1944, fijando su residencia en Muniain de la Solana (Navarra), ignorándose su actual paradero; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Estella, en término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, dictado en sumario 20 de 1944, que se sigue sobre robo contra otros y él mismo y constituirse en prisión provisional.

28.385.

2.121

ZARZA AHIJADO, Benigno; hijo de Rosalío y de Fabiana, natural de Torrecilla de la Jara, soltero, jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Retamoso, Navahermosa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ingresar en prisión.

29.670.

2.122

RAYA RAYA, José; de veintisiete años, casado con Dolores Castro León, hijo de Salvador y de Francisca; natural y vecino de Córdoba, con último domicilio en Alfonso XIII, núm. 15, confitero; estatura regular, color del rostro claro, ojos pardos, nariz chata, boca pequeña, visitando al estilo del país; procesado en causa 15 de 1943, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión.

27.923.

2.123

RUIZ MORENO, Victoria o Victoriana; de veintitrés años, soltera, natural de Tocina (Sevilla), hija de Rafael y Encarnación, vecina de Córdoba, bajada de la Cárcel Vieja (chozo); procesada en causa 6, por homicidio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser reducida a prisión.

28.744.

2.124

RUIZ MORENO (a) «Manco Peñarroya», Manuel; que se hacía llamar José Medina, de cincuenta años, natural de Viso-Pedroches, minero, viudo, vecino últimamente de Peñarroya, Tetuan, 20; procesado en causa 52 de 1944, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión.

29.258.

2.125

VERA GONZALEZ, Pedro; natural de Murcia, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Castillejos, 11; procesado en causa 2 de 1943, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 2 de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

29.405.

2.126

BAILLO FERNANDEZ, Ramón; natural de Madrid, hijo de Ramón y Francisca, de veintidós años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, Hechosilla, 65, y MARTINEZ PESQUEKA Carlos; natural de Santander, hijo de Luis y de Julia, de veintitrés años, soltero, Profesor mercantil, domiciliado últimamente en Madrid, Cádiz, 9; ambos procesados en causa por atentado, que con el número 134 de 1944 instruye el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sainz; comparecerán, dentro del término de diez días, ante expresado Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducidos a prisión.

29.018.

2.127

AGUILERA FERNANDEZ, Blas; natural de Granada, casado, jornalero, de treinta años, hijo de Victoriano y de Elena, domiciliado últimamente en Granada, avenida de José Antonio, 25; procesado en causa 38 de 1943, por usurpación, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

29.351.

2.128

RUIZ MORENO (a) «Manco de Peñarroya», Manuel; de cincuenta años, natural del Viso de los Pedroches, partido de Puebla de Alcocer, viudo, minero, y que se hacía llamar José Medina, vecino que fué últimamente de Peñarroya, con domicilio en Tetuán, 20; procesado en causa 63 de 1944, por estafas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión.

29.390.

2.129

BARRERO RAMIREZ, Felipe; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y Encarnación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de San Isidro, 6, patio; procesado en causa,

por hurto, 169 de 1944, instruida por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sainz; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, para ser reducido a prisión.

29.402.

2.130

GIL SANTAGUSTINA, Segundo; de 53 años, que tuvo su domicilio últimamente en Villafranca de Córdoba, Alcolea, 44; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión.

29.492.

2.131

CORTES RAMIREZ, José; de 36 años, del campo, soltero, natural de Bujalance, vecino de Córdoba, Puerta de Sevilla (Los Chozos), hijo de Valentín y de María; de estatura regular, viste chaqueta y pantalón oscuro a rayas; pelo castaño claro y muy escaso, ojos mermelados, nariz recta, boca pequeña, y

MADRONO SUAREZ, Antonio; de 65 años, viudo, esquilador, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Francisco José y de Dolores, siendo de estatura regular; pelo castaño y muy escaso, ojos mermelados, nariz rectangular, barba poblada, boca pequeña, viste chaqueta oscura y pantalón del mismo color; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, con el fin de ser reducidos a prisión acordada en sumario 72 de 1944, sobre hurto.

29.551.

2.132

DACOSTA GONZALEZ, Juan Antonio; de 24 años, hijo de Antonio y de Rita, natural de Samieira (Pontevedra), casado con Claudina Posadas; camarero, vecino de Barcelona, con domicilio último en Arco del Teatro, 47 (fonda), y

GARCIA GARCIA, Francisco, de 31 años, hijo de Antonio y de María, natural de Cartagena, casado con Remedios Mínguez; lampista, vecino de Barcelona, con igual domicilio que el anterior; procesados en sumario 193 de 1943, sobre hurto y daños; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

29.151.

2.133

DAVID MOLINA, Ernesto; de 27 años, soltero, camarero, hijo de Vicente y de Encarnación, natural de Cádiz y vecino de Madrid, Robles, 9; procesado en sumario 133 de 1940, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de

Instrucción de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.

29.207.

2.134

AMADOR CORTES, José; natural de Vallada, soltero, jornalero, de 25 años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Vallada; procesado en causa 248 de 1943, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

29.350.

2.135

ARDUENGO HUERTA, Enrique; natural de Carangas, concejo de Ponga, partido de Cangas de Onís, soltero, jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Oviedo, Campo de los Reyes; procesado en sumario 34 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión.

21.488

2.136

BARRENA Y SAEZ DE SAZOLA, Francisco de; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Gauna y vecino de Araya, hijo de Eugenio y Juliana; procesado en sumario 382 de 1933, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia Provincial.

21.489

2.137

CORRAL REBULL, Rafael; de veintisiete años, hijo de Diego y de Rosa, mecánico, casado con Mercedes Mitjavila Juárez, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Pedro IV, 352, 3.º 1.ª; procesado en sumario 314 de 1943, sobre hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

21.533

2.138

CALDERON MIGUELEZ, Francisco Manuel; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Segundo y de Lucía, natural y vecino últimamente de Torrelavega; procesado en sumario 49 de 1942, por robo de metálico y harina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega, a constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Santander.

21.538

2.139

NORA BELTRAN, Rocío; de veinte años, soltera, sin profesión especial, hija de Francisco y Samblás, natural de Almonaster la Real y vecina de Puebla de Guzmán; procesada en sumario 155 de 1943, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, para ingresar en prisión provisional.

21.543

2.140

BARTOLOME MORITAN, Bernardino; natural de Campo de Caso (Oviedo), casado, sastre, de cuarenta y seis años, hijo de José y Eduvigis, casado con Nieves Pérez, domiciliado últimamente en Cardes, Infiesto; procesado en sumario 24 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión.

21.545

2.141

SIGUENZA CARTAGENA, José; domiciliado últimamente en Elche; procesado por hurto en causa 244 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Norte de Alicante, a constituirse en prisión.

21.552

2.142

SANCHEZ RIVERO, José; de treinta y ocho años, hijo de Pedro y de Celestina, casado, natural de Sevilla y vecino de Tejares (Salamanca); procesado en causa 25 de 1943, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Coria; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

21.572

2.143

PEREZ, Rosario; de cuarenta y ocho años, viuda, hojalatera, natural de Badajoz; y

SEPTIEN JIMENEZ, Raimunda; de diecinueve años, soltera, ambulante, hija de Antonio y de Crisanta, natural de Valladolid; procesadas en sumario 36, por hurto de dos yeguas; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, para ingresar en prisión.

21.585

2.144

OCHOA MARTINEZ, Emilio; de dieciséis años, soltero, hijo de Gregorio y Nicolasa, natural y vecino últimamente de San Sebastián; procesado en sumario 27 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción núm. 2 de San Sebastián, a fin de ingresar en prisión.

21.586

2.145

PADILLA Y PADILLA, Juan, de veinte años, hijo de Juan y Milagros, soltero, natural de San Sebastián de la Gomera, que tuvo su último domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Primo de Rivera, 65; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial a constituirse en prisión, decretada en sumario 215 de 1942, por robo.

21.588

2.146

CAMACHO MORENO, Manuel; de cuarenta y cuatro años, hijo de José y Otilia, viudo, natural de Santiago (Cuba) y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con último domicilio en Noria, 4; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial a constituirse en prisión, decretada en sumario 151 de 1943, por abusos deshonestos.

21.589

2.147

ROMERO GARCIA, Roberto; de diecisiete años, hijo de Ramona, soltero, camarero, natural de La Habana (Cuba), vecino últimamente de Zaragoza, Agustina de Aragón, 37, izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud para constituirse en prisión, acordada en sumario 45 de 1941, por hurto y estafa.

21.599

2.148

LILLO ESCUDERO, Felipe; de diecinueve años, soltero, hijo de Juan y de Eusebia, natural y vecino de Madrid, calle Peiré, 10; penado en causa 9 de 1943, por robo;

MIRAS OLLER, José; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Alejandro y María, natural de Albox (Almería), y domiciliado últimamente en Flix, Viento, 22; penado en causa 26 de 1943, por robo;

GARCIA RODRIGUEZ, Ambrosio; de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Ambrosio y Francisca, natural y vecino de Madrid, Páncico, 52, ático;

FERNANDEZ VINAS, Luis; de veinte años, soltero, impresor, hijo de Angel y de Carmen, natural y vecino de Madrid, Fuenterrabía, 11, principal; penado en causa 13 de 1942, por robo; y

CASALES IGUAZ, Juan José; casado con Clementa Lafora, hijo de Anita, que trabajaba últimamente en Oliete, partido de Híjar; procesado en causa 31 de 1942, por abandono de familia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción de Ejea de los Caballeros para constituirse en prisión.

21.601

2.149

GONZALEZ, Juan; de unos treinta y ocho a cuarenta años, albartero, alto, delgado, calzado con zuecos de madera y vestido de camisa y pantalón caqui y chaqueta oscura; natural de Cañedo y vecino de Pacios de Rey, partido de Quiroga; procesado en sumario 75 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión.

21.609

2.150

SALOME PALLAS, Francisco; de diecinueve años, natural de Lérida, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, escobero, vecino de Badalona, Eduardo López, 14, y que se le supone trabajando en Aragón, en la vendimia; procesado por el Juzgado de Instrucción de Mataró en causa número 32 de 1941, por robo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

21.610

2.151

CARADEM o CARADEU, Vicenta; de unos treinta y cinco años, sirvienta, natural de Reus, al parecer; ignorándose de más circunstancias personales y actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 109 de 1943, sobre hurto.

21.611

2.152

INCOGNITO IGLESIAS, Camilo; de unos treinta y seis años, casado con Emérita Tellado Fernández, vecino de Pazos de Borbén, en el partido de Redondela, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 92 de 1942, por hurto, de varios efectos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puenteareas, para constituirse en prisión.

21.612

2.153

MARTINEZ SILVA, José; hijo de Juan y María Dolores, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Rosal; procesado por abandono de familia; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Túa, a constituirse en prisión.

21.613

2.154

LOPEZ GONZALEZ, José Antonio; de veintisiete años, casado, albañil, hijo de José Antonio y Leonor,

natural y vecino de Seoanes (Orense), en ignorado paradero; se dice reside constantemente en Asturias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente como procesado en sumario 109 de 1943, por usurpación de funciones, para constituirse en prisión.

21.630

2.155

VALVERDE BARROSO, Antonio; natural y vecino de Morón de la Frontera, casado, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Joaquín y Encarnación; y

VALLE RUBIALES, Antonio; natural de Coripe, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y Josefa, domiciliados últimamente en Morón de la Frontera; procesados en sumario 61 de 1943, por robo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera, a fin de constituirse en prisión provisional sin fianza.

21.641

2.156

CORRAL ORTEGA, Hilario; últimamente vecino de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, decano, de San Sebastián, para ser reducido a prisión, decretada en causa 161 de 1943, por estafa.

21.645

2.157

BUENO CARRILLO, Martín; que residió últimamente en Cartagena, Morería Baja, 2, de donde se trasladó a Madrid; comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, a constituirse en prisión, en sumario 77 de 1942, sobre abandono de familia.

21.648

2.158

SALAS DIAZ, Fabiana; de veintiocho años, soltera, labores, hija de Agapito y Petra, natural de Villaescusa de Haro (Cuenca), domiciliada últimamente en Valencia, pensión Octavio, calle de Vinatea; procesada en sumario 135 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, a constituirse en prisión.

21.649

EDICTOS

Juzgados Militares

2.159

Don Eduardo Curiel Palazuelos, Comandante de Caballería, Juez Militar número 53.

Por el presente, dictado en méritos a lo acordado en el procedimiento

previo número 3.765 de 1939, seguido en este Juzgado por daños; se notificó a la que fué dueña de la casa número 21 de la calle de San Luis en el mes de septiembre de 1939, en la actualidad en ignorado paradero, que dicho procedimiento, por Decreto de la Autoridad Judicial de esta Región, fecha 7 de agosto de 1943, ha sido declarada sin responsabilidad por no poderse acusar a persona determinada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Sevilla a 20 de mayo de 1944.—El Comandante Juez Instructor, Eduardo Curiel.

5-972-

Juzgados Civiles

2.160

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el sumario número 40 del corriente año en providencia de la fecha, se acuerda citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a las personas perjudicadas, dueños de los efectos sustraídos por los autores del delito que se persigue, para ofrecerles el procedimiento, las cuales deberán además acreditar la preexistencia mediante dos testigos.

Reseña de lo sustraído

Una piel de cordero recién desollado, media cabeza, una pata y unos costillares de la misma res, con peso aproximado de un kilogramo; doce kilogramos de garbanzos y tres de miel en un botijo.

Dado en Roa a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, F. de la Puerta.

21.688

2.161

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en resolución de hoy, dictada en el sumario número 31 de 1942, por robo de gallinas, contra Adolfo García y otro, acordó se citó a la testigo Asunción Ceñal Suárez, que tuvo su domicilio en Gijón, calle del General Mola, 139, de donde se ausentó con dirección a Galicia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, con objeto de declarar en dicho sumario, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Villaviciosa, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario judicial, José Tejera.

21.692

2.162

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y los agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, fueron sustraídos el 29 de noviembre último de la finca llamada «Casa del Curao», término de Montesclaros, pertenecientes a Gregorio García Serrano, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; causa 94 de 1943.

Señas de los semovientes:

Una yegua de once a doce años, pelo castaño, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, calzada de las patas y mano izquierda, careta, estrella en la frente, tuerta del ojo derecho, con una cicatriz en la pata izquierda.

Un potro, de seis meses, alzada, con pelos blancos, estrella en la frente, calzado debajo de las cuatro extremidades.

Dado en Talavera de la Reina, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

21.741

2.163

Don Antonio Faura Mayor, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 154 de 1943, sobre hurto de dos mil quinientas sesenta pesetas, que Ignacio Ferro Curto tenía en un cajón de la mesa de escritorio, existente en la finca «Mas de Avall», de este término municipal, que había dejado el día catorce de septiembre último, ignorándose, de momento, quién o quiénes sean los autores.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, y al rescate de lo sustraído, y en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Faura.—El Secretario, Luis Márquez.

21.742

2.164

PASTOR MAGDALENO, Delfina; de 43 años de edad, hija de Jacinto y María Cruz, natural de Villarmentero de Campos, domiciliada últimamente en Grijota; y sus hijos, mayores de dieciséis años, Estefanía y Vidala Martín Pastor, también en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirles declaración en sumario que se instruye con el número 238 de 1943, por abandono de familia; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia, 17 de diciembre de 1943.—El Secretario Judicial, Hipólito Códeseo.

21.779

2.165

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Hago saber por medio del presente edicto que este Juzgado instruye sumario número cuarenta y uno del año actual, por delitos contra la propiedad, contra la procesada Carmen González y Giménez, por sustracción de varios efectos, en Membrilla de Castrejón, en veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, a varios vecinos del pueblo, y entre los efectos no recuperados se encuentran los que siguen: Siete cortes de tela, en colores y blanca; dos cortes de vestido, dos kilos de arroz, dos de azúcar, siete peines grandes, cuatro peinas, diez carretes blancos y negros, dos millares de agujas, cuatro papeles de agujas de máquina, diez trozos de jabón, una botella de aceite, un queso de kilo, cuatro pares de zapatillas de invierno y tres de verano, dos piezas de puntilla, cuatro pares de medias de seda, diez pares de calcetines (cinco de seda y cinco corrientes), dos kilos y medio de tocino, un fondo de señora, medio kilo de café, seis cajetillas, quinientas pesetas, veinticinco más, media fanega de cebada, cinco kilos de tocino, una bata confeccionada, seis metros de camisas, pantalón de pana negro, un par de zapatos y diez cajetillas, otras quinientas veinticinco pesetas. Los efectos sustraídos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado en la causa de referencia de quienes se hallasen en poder, si no justificase la forma y modo de adquisición de los mismos.

Dado en Roa a 10 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz.—El Secretario, F. de la Puerta.

21.782

2.166

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de éste partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Parazuelo Rodríguez (a) «el Mola», de diecisiete años, soltero, hijo de José y Josefa, natural y vecino de San Fernando, de oficio hortelano, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de quinto día, con objeto de ser oído en sumario que se sigue con el número 248 de 1941, por el delito de sustracción de patatas y daños, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

San Fernando, 17 de diciembre de 1943.—El Juez, Eugenio Pérez Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

21.783

2.167

El Sr. Juez de Instrucción número 2, tiene acordado en el sumario que instruye número 89 de 1938, por hurto, llamar por medio del presente a Oliva Crespo, que estuvo domiciliada en esta ciudad de Santander, calle de San Pedro, 1, 2.º, derecha, para que comparezca inmediatamente ante este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

21.784

2.168

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cinco de esta capital, en sumario 321 de 1943, con motivo de la intervención, a Elena Fernández Martínez, de treinta y nueve años, hija de Manuel y Filomena, natural y vecina de Guadix (Granada), rambila Pina, sin número, el día veintidós de julio último, de un pendiente de platino con ocho brillantes, de éstos seis pequeños en el centro, uno regular en la parte alta y otro grande en la baja; una sortija de platino con dos brillantes y un diamante a cada lado; y dos pulseras barbadadas; se ha mandado citar en forma a las personas dueñas de las alhajas antes reseñadas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Sevilla, 26 de enero de 1944.—El Secretario, P. H., José Requena.

22.899.

2.169

GABARRI MONTOYA, Santiago; de treinta y siete años, casado, jornalero, natural de Alroba de la Rivera y vecino de León, Ventas de Nava, 6, hoy en desconocido paradero, procesado en sumario 30 de 1943, por robo, es emplazado a comparecer ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de diez días, a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma en el indicado sumario, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 4 de agosto de 1944.
El Secretario, Mariano Velasco

29.261.

2.170

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial que instruye el sumario número 23 de 1944 de este Juzgado, por muertes, lesiones y daños en la mina «Clara», de Aspá-Saldes, de este partido judicial, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los más próximos parientes y derechohabientes del minero fallecido en tal hecho, Pedro Vélez Muñoz, cuyo último domicilio conocido fué Balsareny.

Berga, 16 de agosto de 1944.—El Secretario judicial, Carlos S. de Boado.

29.610.

2.171

ROJO LOPEZ, Francisco; que se halla en ignorado paradero; comparecerá el día 25 de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección 1.ª de lo Criminal de la Audiencia de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, en la plaza del Marqués de Estella, para asistir, como testigo, a la celebración del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 132 de 1938, sobre lesiones, contra Conrado Tomé Martí.

Gandia, 30 de agosto de 1944.—El Secretario (ilegible).

29.919.

2.172

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Ruega y encarga a las autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y rescate de unos 600 kilos de aceitunas, hurtados a don Rafael Alba Garéa Valdecasas y don Francisco Morales Lara, en sus respectivos olivares, de este término, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o

personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Acordado en sumario 37 de 1943.

Montefrío, 14 de diciembre de 1943.
El Juez de Instrucción (ilegible).—
El Secretario, Juan R. Coca.

21.640

2.173

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa, 39 de 1943, en la que he acordado se proceda al secuestro de veinticinco gallinas, varios conejos, ropas y unos ajos, todo ello en número y valor no determinado aún, que le fueron sustraídos al vecino de Anguix (Burgos) la noche del veintiocho de noviembre último, en su corral en dicho pueblo. Asimismo interés el secuestro de dos garrafones de vino de media cántara cada uno. Todo ello deberá ser puesto a disposición de este Juzgado a resultas de la presente causa.

Roa de Duero, 2 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario (ilegible).

21.683

2.174

El Sr. Juez de Instrucción número 2, de esta ciudad, en el sumario que instruye, núm. 89 de 1938, por el delito de hurto, tiene acordado llamar, por medio del presente, a Hilaria Martín Mata, de veintisiete años, hija de Bonifacio y Juliana, natural de Calahorra Boedo (Saldaña), para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Santa Lucía, 36, Santander, a ser oída en citado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

21.785

2.175

CARRERAS CASTRO, Ricardo; de unos cincuenta años, más bien bajo, delgado, moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en la calle de Donínguez Ayllón, 12, por el Estrecho, en Madrid, y el que en la actualidad vive por las casas que hay detrás de la Iglesia nueva de Tetuán de las Victorias; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario 242 de 1943, por estafa.

Colmenar Viejo, 18 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).

21.815

2.176

Juzgado de Instrucción del distrito número 1, Granada.

En cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Granada se hace saber a don José Benavides Barrona, esposo de la denunciante de hurto en causa núm. 271 de 1943, doña Elisa Gil de Sagredo Arribas, que se le ofreció el procedimiento criminal expresado, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole, caso de no mostrarse parte en el proceso en el término que dicha Ley establece ni hacer manifestación alguna, con el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Granada, 17 de diciembre de 1943.
El Secretario (ilegible).

21.816

2.177

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro cárdeno oscuro, alzada un metro diez centímetros, de nueve a diez años y desherrado de las cuatro extremidades, propiedad del vecino de Aceituna, Telesforo Pulido Clemente, sustraído la noche del 10 al 11 del actual en un corral enclavado en los extramuros de dicho pueblo y sitio conocido por calle del Carril; caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el núm. 93 de 1943.

Hervás, 20 de diciembre de 1943.
El Juez, José Hijas.—El Secretario habilitado, Gorgonio Pérez.

21.817

2.178

Don Antonio Faura Mayor, accidentalmente Juez de Instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita y llama a quienes puedan ser dueños de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron intervenidos en el domicilio que tiene en esta ciudad Mercedes Valdepérez Bartolomé, calle de San Francisco, 19, el día siete de diciembre de mil novecientos cuarenta, para que en término de quince días comparezcan ante el Juzgado al objeto de prestar declaración

en el sumario que se instruye con el número 220 de 1940, ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se les ofrece, y acreditar la preexistencia, bajo apercibimiento que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Efectos que se citan:

Una manta de lana, de las llamadas de cuartel; dos colchones, seis almohadones, siete cucharillas de plata, cinco cuchillos de coperador, catorce toallas varias, una plancha eléctrica, nueva; diez manteles de mesa de comedor, nuevos; dos mantas de algodón; dos telas nuevas para confeccionar colchón, un cuero de los llamados de caballero, hilos, botones y otras baratijas; 32 sábanas, nueve colchas, una colcha tipo oriental, cuatro almohadones, 21 cucharillas de tipo corriente, 22 tenedores ordinarios, 15 cucharillas de las de tamaño grande; unos gemelos teatro; 19 servilletas, un mantón de manila, negro; 28 piezas de tela, pequeñas, de las que se usan para confeccionar cortinas, vestidos de señora, camisas, calzoncillos, etc.; 28 madejas de hilo de distintos colores, una máquina de coser, marca «Kholer» y varias piezas de recambio para la misma; tres mantas de algodón, una cazadora nueva, de paño; dos mantelerías completas.

Tortosa, 13 de diciembre de 1943. El Juez, Antonio Faura.—El Secretario, Luis Márquez.

21.822

2.179

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Martina López Echevarría, de cincuenta años de edad, natural de Sondica, y que residió últimamente en Reinosa, viviendo en compañía de un tal Luis Rubio Naranjo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de reconocer las ropas y efectos encontrados en un cadáver aparecido en el río Ebro, por cuya causa se instruye sumario en este Juzgado con el número 77 del año 1943.

Dado en Villarcayo, a 20 de diciembre de 1943.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Isaac Sáez.

21.855

2.180

AHEDO SEBASTIAN, Lino; de cincuenta y dos años, soltero, jornalero, natural de San Millán de Lera (Burgos), que el día 7 de noviembre último salió del Hospital Civil de Santiago, de la ciudad de Vitoria, sin haber sido dado de alta de lesiones sufridas el 16 de septiembre último pasado en agresión de que fué objeto por el procesado Moisés Sáenz Frias, en el pueblo de Baños de Ebro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia (Alava), al objeto de prestar declaración en el sumario 35 de 1943, y ser reconocido sobre el estado general de las lesiones sufridas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laguardia, 20 de diciembre de 1943.—El Secretario, Luis Fernández.

21.874

2.181

HERVAS MOYA (Antonio) y

PARDELL, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce, de esta capital, con el fin de prestar declaración como perjudicados en el sumario número 242 de 1943, por delito de infidelidad en la custodia de documentos, contra Anacleto Cañibano Abril. Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).

21.917

2.182

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías siguientes: Un macho mular, de seis años; alzada la cuerda, capa castaña oscura, herrado, con lunar pequeño en el brazuelo izquierdo, y otro macho, de siete años, alzada seis cuartas y media, capa negra, borriblanco, herrado; ambos aparejados y con cabezadas de cuero; ambas robadas la noche del cuatro al cinco del actual de una cuadra de la casa del vecino de Cascajares Julián Dorado Martín; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las perso-

nas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Riaza, 21 de diciembre 1943.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

21.934

2.183

Don Manuel de la Cruz Presa; Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Hago saber, por medio del presente edicto, que con fecha de hoy he iniciado sumario 44 del corriente año, por robo de patatas en Fuentecén, sobre los días dieciséis de diciembre actual, por cantidad de unos cuatrocientos kilos, de los cuales han sido recuperados unas dos arrobas; por tanto ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden procedan a la captura de dicha mercancía, poniéndola a disposición de este Juzgado, donde quiera que se halle a resultas de la causa citada, si no acreditase su legítima posesión.

Roa, 23 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, F. de la Puerta.

21.978

2.184

Por virtud del presente se ofrece el procedimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares de la persona de un hombre, de unos cincuenta y cinco años, pelo abundante y entrecano, de constitución general robusto, bajo de estatura, que vestía camisa listada a cuadros, pantalón de pana, calzoncillos, chaleco negro, chaqueta, gorra a cuadros, alpargatas de cáñamo, que ha sido hallado cadáver en la casa número ocho de la calle del Santo, de Granátula de Calatrava, cuyos nombre y apellidos y demás señas se desconocen, porque carecía de documentación.

Al propio tiempo se hace saber que de llegar a conocimiento de algún familiar o conocido lo ponga en conocimiento de este Juzgado para proceder a la identificación de dicho cadáver. Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 94 de los del año actual.

Almagro, 28 de diciembre de 1943. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

21.988